

IER-07/083	NORMA BEATRIZ RODERA SAIZ	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE 9,9 KWn	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
IER-07/107	PEDRO RODRÍGUEZ BARRIOS		DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
IER-07/122	ROBERTO ALEXANDRE HERNANDEZ CRESPO	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
IER-07/096	ROSA DENIZ DE LA CONCEPCIÓN	INSTALACION SOLAR FV CONECTADA A LA RED SIN SEGUIDOR DE 10 Kw	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
IER-07/103	SAT SANTA ELENA	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 10 KW CONECTADA A RED EN SANTA ELENA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
IER-07/030	SEBASTIAN JESUS RAMIREZ RODRIGUEZ	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A RED CON SEGUIDOR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
IER-07/099	STC	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN TACORONTE 10 Kw	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
IER-07/052	SUSANA GARCIA REINA	AMPLIACION PANELES FOTOVOLTAICOS ELECTRIFICACION	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
IER-07/050	THOMAS BETTENDORF	SFCR TRIQUIVIJATE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
IER-07/047	TRINIDAD LUQUE AGUILERA	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA RURAL	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA INCOMPLETA O ERRÓNEA
IER-07/093	VALERIANO DIAZ CASTRO	PLANTA FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA EN EL POBLADO DE PEDRO BARBA (LA GRACIOSA)	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
IER-07/098	VICTOR MANUEL MARTINEZ GONZALEZ	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED SIN SEGUIDOR DE 10 Kw	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
IER-07/108	VIRGINIA GONZÁLEZ MOSEGUEZ		DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA

ANEXO V

SUBVENCIONES REPARADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TITULO	CAUSA_REPARO
IER-07/140	TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA DE TENERIFE, S.L.	CONEXIÓN A RED A TRAVES DE PANELES FOTOVOLTAICOS	REPARADO EN INTERVENCIÓN POR TENER SUBVENCIONES PENDIENTES DE JUSTIFICAR,

2091 *ORDEN de 13 de diciembre de 2007, por la que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energías renovables, en el marco de la Orden de 3 de julio de 2007, que aprueba las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energías renovables para el período 2007-2013, y se efectúa la convocatoria para el año 2007.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Energía, por el que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energías renovables.

Vista la iniciativa formulada por el Director General de Energía, a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 3 de julio de 2007, se aprueban las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energías renovables para el período 2007-2013, y se efectúa la convocatoria para el año 2007.

Segundo.- En la base quinta de la citada Orden se indica que para cada uno de los sucesivos ejercicios presupuestarios se publicará la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, en la que se establecerá la dotación presupuestaria y el plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Con fecha 22 de noviembre de 2007, la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea ha emitido informe favorable.

Cuarto.- Con fecha 4 de diciembre de 2007 la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio ha emitido informe favorable de fiscalización.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, indica que para los sucesivos ejercicios presupuestarios se publicará anualmente en el Boletín Oficial de Canarias la correspondiente resolución fijando el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- La convocatoria anticipada, se efectúa al amparo de lo previsto en el Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gastos, vinculando la resolución de la misma a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones en el ejercicio presupuestario siguiente.

Tercera.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, le atribuye la competencia para efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Convocar anticipadamente para el ejercicio 2008, la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energías renovables, en el marco de la "Orden de 3 de julio de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energías renovables para el período 2007-2013, y se efectúa la convocatoria para el año 2007".

Segundo.- Establecer como plazo para la presentación de solicitudes sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- El importe de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la presente convocatoria asciende a quinientos cincuenta mil (550.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.731B.780.00, Proyecto de Inversión

02.7089.01 denominado "Energías renovables, eficacia y ahorro energético".

El crédito existente, se repartirá entre las tres líneas de acción definidas en la base III del anexo I, de la siguiente forma:

Solar fotovoltaica y eólica aislada	100.000,00 euros
Solar fotovoltaica conectada a red	250.000,00 euros
Otras instalaciones de energías renovables	200.000,00 euros

A dichos importes se les podrán añadir con anterioridad a la resolución de la convocatoria, los créditos que como consecuencia de la propia gestión del Programa se precisen, vía modificación de crédito o por incremento de la dotación inicialmente asignada en función del presupuesto consignado en el proyecto, y que serán utilizados para atender las solicitudes de subvención que se presenten.

Cuarto.- Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 se hace constar que las subvenciones que se concedan con cargo a esta convocatoria son susceptibles de contar con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013 (POC 2007-2013), eje 4, categoría 43, con una tasa de cofinanciación del 75%.

Quinto.- La convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2008.

Sexto.- Facultar al Director General de Energía para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Séptimo.- Para lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica reguladora de subvenciones y en especial al Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la re-

solución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2007.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

2092 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 12 de diciembre de 2007, del Director, por la que se conceden distintas subvenciones con cargo al Programa Experimental en materia de Empleo, convocado por Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 24 de abril de 2007.*

Examinadas las diferentes solicitudes presentadas por las entidades interesadas en la concesión de una subvención de las convocadas a través de la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 24 de abril de 2007 (B.O.C. nº 91, de 7.5.07), en adelante "la Convocatoria", relativa a la convocatoria de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo, todo ello al amparo de la Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre (B.O.E. de 27.9.03), por la que se regulan este tipo de subvenciones, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución citada, se procede a aprobar la convocatoria de subvenciones para la financiación de los gastos necesarios para el desarrollo de Programas Experimentales en materia de Empleo, que cumplan los requisitos y características contemplados en la misma.

Segundo.- Se ha producido un aumento del crédito inicial establecido en la convocatoria, a través de la/s siguiente/s aplicación/es presupuestaria/s:

a) Aplicación 2007 23 01 322H 480 00 Línea de Actuación 23445301 "Programas experimentales de empleo", por un importe de treinta y nueve mil ochocientos (39.800,00) euros.

b) 2007 23 01 322H 480 00 Línea de Actuación 23445301 Remanente "Programas experimentales de empleo", por un importe de ciento cuarenta y cuatro mil (144.000,00) euros.

c) 2007 23 01 322 H 480 00 Línea de Actuación 23489702 Remanente "II PIEC Programas Experimentales en materia de Empleo", por un importe de ciento cuarenta y cuatro mil (144.000,00) euros.

Por lo que el presupuesto total para la misma, asciende a un total de tres millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos setenta y siete (3.406.477,00) euros.

Tercero.- El plazo para la presentación de solicitudes se extendió hasta el 30 de junio de 2007, según lo consignado en el dispongo quinto de la convocatoria, habiéndose presentado el volumen de solicitudes que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha 15 de noviembre de 2007 se reunió el órgano colegiado al que se refiere el dispongo sexto de la Convocatoria, en relación con los artículos 22 y 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitiendo informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada en las solicitudes de subvención presentadas.

Quinto.- Visto el informe favorable de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo, de fecha 11 de diciembre de 2007.

A los citados antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Directora del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el resuelto octavo de la Convocatoria, en relación con el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 28 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- La presente convocatoria se resuelve al amparo de la Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, citada, cuya gestión, según lo dispuesto en su Disposición Adicional, ha sido transferida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28.4.03), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de 25 de julio), que modifica los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones y establece normas procedimentales, modificado a su vez por los Decretos 172/2001, de 30 de julio y 155/2002, de 24 de octubre, este último introductor de una nueva regulación en la forma y medios de justificación. La Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, adapta estas subvenciones al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.